

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires. 17 de Noviembre de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº/266 /2015

VISTO:

La Actuación N° 27112/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, el agente Horacio Gabino Rébori, Prosecretario Administrativo de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 19 eleva, a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura quien remite a la Dirección General de Factor Humano para su previo trámite y sin constar, en consecuencia, la expresa y debida conformidad de estilo a tales efectos por parte de su superior jerárquico inmediato; su renuncia definitiva al citado cargo, a partir del día 31/12/15.-

Que originariamente por Resolución CM Nº 108/1999 fue designado en el cargo de Oficial en la Fiscalía de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 11, con carácter provisorio hasta tanto se defina la estructura definitiva del Ministerio Público y hasta la sustanciación de los respectivos Concursos.-

Que mediante Resolución CM Nº 912/2003 fue designado en el cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia interino en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 19, hasta la sustanciación de los respectivos Concursos para brindar cobertura al cargo en cuestión.-

Que mediante Resolución CM Nº 357/2006, fue designado por aprobación de Concurso interno, para desempeñarse en carácter de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19.-

Que motiva su renuncia, conforme se manifiesta expresamente en el Oficio requirente, con carácter definitivo, el hecho de haber obtenido el beneficio jubilatorio dentro del marco de las disposiciones que emanan de la Ley Nº 24018, de acuerdo Resolución Nº 245/15 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) - Tomo I Folio 106 y 107, que en copia certificada por autoridad competente cumple en adjuntar; señalando que tal como surge del Art. 2º de la misma, el citado goce se encuentra supeditado a la "...acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación...".-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de sus respectivos análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio; no obstante lo cual se encuentra pendiente de emisión y en trámite previo obligado, incluso a los efectos de la liquidación final de haberes, la pertinente certificación que debe librar al respecto la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, en su oportunidad del CMCABA y actualmente dependiente del TSJ de la C.A.B.A..-

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

LA VICEPRESIDENCIA INTERINAMENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art 1°: Aceptar con carácter definitivo, a partir del día 31 de Diciembre de 2015, la renuncia del Agente Horacio Gabino Rébori (Legajo N° 289), DNI N° 10.892.366, al cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia por Concurso (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19; declarando, en consecuencia, extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y el precitado Funcionario, en virtud de haber obtenido el mismo la prestación de beneficio jubilatorio (cf. Ley N° 24018), en los términos de la Resolución N° 245/2015 - ANSES.-

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. Nº/266 /2015

ALEJANDRA PETRELLA Vicepresidente